



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2024-MPS/A

Sechura, 16 de Mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio N° 025-2024-STOMS-SECHURA, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Sr. Pablo Mercedes Silva Sabino – Secretario General y el Sr. Alejandro Nizama Ipanaqué – Secretario de Actas del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – “STOMS”, quien solicita **CUMPLIMIENTO DE PACTOS COLECTIVOS POR ANIVERSARIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Documento de Visto, los Directivos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, acuden a esta entidad edil, solicitando Cumplimiento de Acuerdos Adoptados por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), por el Aniversario del Sindicato, que se realizará el 30 de mayo del presente año, en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 024-2007-MPS/A, de fecha 12 de enero de 2007, adjuntando dicha resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-2007-MPS/A, de fecha 12 de enero de 2007, se Ratificó los Acuerdos Adoptados en la Negociación Colectiva del año 2007, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, indicando lo siguiente:

PLIEGO DE RECLAMOS S.T.O.M.S.2007:

A. ASPECTOS SINDICALES:

(...)

7.- Asignar al Sindicato, durante la vigencia del presente convenio, en la fecha de su aniversario S/. 5000.00 Nuevos Soles.

Se Aprueba S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)

(...)

Que, mediante Informe N° 238-2024-MPS-GM-GAyF, de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la Disponibilidad Presupuestal, solicitado por los Directivos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, por concepto de asignación especial por aniversario sindical, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), recomendando continuar con el trámite administrativo para su programación, afectación y cumplimiento.

(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 255-2024-MPS/A

Que, mediante Proveído con Registro N° 2457, de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal a fin de no trasgredir la norma vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 0398-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 25 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones que vistos los documentos alcanzados y en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye lo siguiente:

Que, se declare PROCEDENTE lo solicitado por los Directivos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, respecto a la solicitud de pago por Aniversario del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, en virtud al Acuerdo de Negociación Colectiva, ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2007-MPS/A, de fecha 12 de enero de 2007. Asimismo, indica que resulta viable la asignación por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), debiendo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto evaluar la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 3822, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el informe correspondiente.

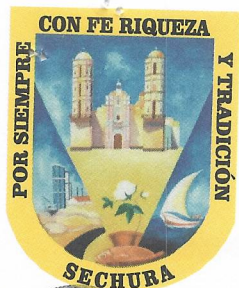
Que, mediante Proveído con Registro N° 6543, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brindar su atención al respecto.

Que, mediante Proveído con Registro N° 2760, de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto evaluar y emitir el informe de Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00935-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 29 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha realizado la evaluación de los saldos presupuestales en la cual se indica que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por el Sr. Pablo Mercedes Silva Sabino – Secretario General y el Sr. Alejandro Nizama Ipanaqué – Secretario de Actas del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – “STOMS”, por concepto de pago por asignación especial por Aniversario Sindical - Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), según Acuerdos en la Negociación Colectiva, Financiado de la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 0478-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal respecto a lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por los Directivos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – “STOMS”, por concepto de pago por asignación especial por Aniversario Sindical, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), en virtud al cumplimiento del Acuerdo de Negociación Colectiva. Asimismo, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas evaluar respecto a la Disponibilidad Financiera, teniendo en cuenta el principio de Equilibrio Presupuestario y las medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público.

Que, mediante Proveído con Registro N° 3964, de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas informe respecto a la Disponibilidad Financiera.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 255-2024-MPS/A

Que, mediante Proveído con Registro N° 6719, de fecha 30 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Finanzas evaluar de acuerdo a la Disponibilidad Financiera.

Que, mediante Proveído con Registro N° 1449, de fecha 30 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Finanzas solicita a la Sub Unidad de Contabilidad realizar su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 03 de mayo de 2024, la Sub Unidad de Contabilidad solicita a la Sub Unidad de Tesorería realizar su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0207-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha de recepción 10 de mayo de 2024, la Sub Unidad de Tesorería informa a la Sub Gerencia de Finanzas que se cuenta con la Disponibilidad Financiera para atender lo solicitado por los Directivos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – “STOMS”, por concepto de pago por asignación especial por Aniversario Sindical, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), en virtud al cumplimiento del Acuerdo de Negociación Colectiva.

Que, mediante Proveído con Registro N° 1576, de fecha 10 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Finanzas remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para realizar el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído con Registro N° 7663, de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal brindar su atención al respecto.

Que, mediante Proveído con Registro N° 4601, de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General se emita el acto resolutivo.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que: “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático y fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, estos acuerdos se han obtenido en mérito a la previsión legal de orden constitucional como lo es el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, al establecer que el Estado fomenta la negociación colectiva y que su resultado, la Convención Colectiva, tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concretado, cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26° de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley.

Que, las disposiciones referidas a los derechos colectivos de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que son de aplicación común a los regímenes laborales de los Derechos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, en las que se dispone la supletoriedad de las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 10-2003-IR Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE Decreto Supremo N° 011-92-IR.



(4) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 255-2024-MPS/A

Que, el artículo 69° del Reglamento General de la Ley N° 30057, concerniente a las características del convenio colectivo, establece lo siguiente: “(...) b) continúa rigiendo mientras no sea modificada por una convención colectiva posterior acordada entre las mismas partes, sin perjuicio de aquellas cláusulas que hubieran sido pactadas con carácter permanente o cuando las partes acuerden expresamente su renovación o prorroga total o parcial. Sus efectos se mantendrán vigentes, respecto de los servidores, únicamente en tanto estos mantengan vínculo con la entidad con la que se suscribió el Convenio; (...)”.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. Pablo Mercedes Silva Sabino – Secretario General y el Sr. Alejandro Nizama Ipanaqué – Secretario de Actas del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – “STOMS”, de la Municipalidad Provincial de Sechura, respecto a pago por asignación especial por Aniversario Sindical, establecido en la Resolución de Alcaldía N° 024-2007-MPS/A, de fecha 12 de enero de 2007, correspondiéndole a cada uno el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** realicen las acciones que correspondan para el cumplimiento del pago de la asignación especial por Aniversario Sindical a los obreros afiliados al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, de la Municipalidad Provincial de Sechura, presupuesto que será Financiado de la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, según lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. Pablo Mercedes Silva Sabino – Secretario General, Sr. Alejandro Nizama Ipanaqué – Secretario de Actas del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – “STOMS”, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JFA/Sec.Gral(e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN	
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECEPCIONADO	
24 JUN 2024	
N° REG: 1163	HUMA: 3:08 pm
N° FOLIOS: 04	FIRMA: [Firma]